



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ  
PRESIDENTA DE LA MESA  
18/10/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1166256A

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**  
18 de octubre de 2023

**Expediente 48/2023, Código SEGEX 1166256A: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD E I.E.E. PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA “BIBLIOTECA MUNICIPAL DEPÓSITOS DEL SOL”, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE OBRA, EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD-**

**Fecha y hora de celebración:** 18 de octubre de 2023, a las 09:15 h.

**Lugar de celebración:** Videoconferencia.

**Asistentes**

- Presidencia: D<sup>a</sup>. María José Muñoz Muñoz, Servicio de Contratación.
- Secretaría: D. Félix Antonio Landete Gómez, Servicio Contratación.

**Vocales:**

- D<sup>a</sup>. Verónica García Gallego, Asesoría Jurídica.
- D. Francisco Morán Palomar, Intervención General.
- D. Juan Valverde Bleda, Servicio Promotor.

**Orden del día:**

1º.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art.159).

**Se Expone:**

1º. Visto el expediente administrativo, y según los datos que obran en el registro de licitadores, se indica que a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (16 de octubre de 2023), han participado los licitadores siguientes:

Licitador	C.I.F./N.I.F.	Fecha de Presentación
ARCHITECTURAL DREAM MAKER S.L	B02596849	16/10/2023 10:54:17

2º. Tras examinar la documentación aportada por los Licitadores, la Mesa de Contratación concluye lo siguiente: **Admitir al único licitador que ha participado**, dado que cumplen los requisitos previstos en las Cláusulas 16ª y 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º. Tras examinar la documentación administrativa, la Mesa prosigue con los criterios de adjudicación ponderables a través de juicio de valor presentados en el archivo electrónico nº 1 (Criterios sometidos a juicios de valor) del licitador admitido a esta fase en el procedimiento de adjudicación de este contrato, con el resultado que se expresa, teniendo en consideración que el Pliego regulador del contrato, en el apartado 10 del Cuadro de Características, establece lo siguiente al respecto:



FIRMADO POR

FÉLIX ANTONIO LANDETE GÓMEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
18/10/2023



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC ERDT Y7YK WJDU PU94

**18-10-23 Acta Mesa Administrativa y juicio de valor 48-23 - SEFYCU 4548175**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ  
PRESIDENTA DE LA MESA  
18/10/2023Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1166256A

**"10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:****10.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

- **COSTES DEL CICLO DE VIDA: (NO).**
- **UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: (NO).**
- **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: (SI).**
- **CUANTIFICABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR: (SI).**
- **EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SI).**

**10.2.- CLASE DE CRITERIOS, PONDERACIÓN Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN:****10.2.1.- RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS</b>		
<b>CLASE</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>FÓRMULAS</b>	<i>Incremento de visitas</i>	25
<b>JUICIO DE VALOR</b>	<i>Memoria técnica detallando el programa de trabajo</i>	45
<b>Total criterios cualitativos</b>		<b>70</b>
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICOS</b>		
<b>CLASE</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>FORMULAS</b>	<i>Precio</i>	30
<b>Total criterios económicos</b>		<b>30</b>
<b>TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS + ECONÓMICOS</b>		<b>100</b>

**10.2.2.- CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR. Ponderación 45 puntos.**

- ❖ **ÚNICO CRITERIO. MEMORIA TÉCNICA DETALLANDO EL PROGRAMA A REALIZAR.**

El licitador deberá presentar una **MEMORIA TÉCNICA** que describa el enfoque y tratamiento de los trabajos objeto del contrato y la mejor adecuación de los medios adscritos al mismo, atendiendo a los criterios técnicos de valoración de presente pliego. Con carácter general, la información presentada deberá estar estructurada de forma clara y concisa.

No deberá contener referencias a documentos externos o anexos no incluidos cuando estos sean puntos clave en la valoración de la memoria. En dicha memoria no se incluirá ninguna mención o descripción de aspectos que son objeto de los criterios ponderables a través de fórmulas.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar cuanta información complementaria considere de interés esta deberá obligatoriamente estructura en el formato normalizado que se detalla a continuación:

**-MEMORIA Y PLANOS:** Documento de memoria formado por un máximo de 10 páginas a 1 cara en formato UNE-A4 y los planos y esquemas de soluciones con un máximo de 2 páginas en formato UNE-A3 (doblado en UNE-A4) formando un único documento.

La memoria de los trabajos realizará un análisis detallado de su propuesta, sobre los siguientes aspectos a valorar:

<b>CRITERIOS DE VALORACION SUBJETIVA</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>PUNTOS MAXIMOS 45</b>
<b>1. PROPUESTA Y DESCRIPCION DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, DISTRIBUCION, PARA LA INTEGRACION DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS CON EL EDIFICIO ORIGINAL Y CON SU POSTERIOR TRANSFORMACION EN BIBLIOTECA</b>		<b>7.50</b>
<i>Inadecuado</i>	0	
<i>Deficiente</i>	1.5	
<i>Bajo</i>	3.00	
<i>Intermedio</i>	4.50	
<i>Adecuado</i>	6.00	





FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ  
PRESIDENTA DE LA MESA  
18/10/2023Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1166256A



FIRMADO POR

FÉLIX ANTONIO LANDETE GÓMEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
18/10/2023

<i>Excelente</i>	7.50	
<b>2. PROPUESTA Y DESCRIPCION DE LAS SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, ACABADOS, PARA LA INTEGRACION DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS CON EL EDIFICIO ORIGINAL Y CON SU POSTERIOR TRNASFORMACION EN BIBLIOTECA</b>		<b>7.50</b>
<i>Inadecuado</i>	0	
<i>Deficiente</i>	1.5	
<i>Bajo</i>	3.00	
<i>Intermedio</i>	4.50	
<i>Adecuado</i>	6.00	
<i>Excelente</i>	7.50	
<b>3. PROPUESTA Y DESCRIPCION DE SOLUCIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA INTEGRACION DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS CON EL EDIFICIO ORIGINAL Y CON SU POSTERIOR TRNASFORMACION EN BIBLIOTECA</b>		<b>5</b>
<i>Inadecuado</i>	0	
<i>Deficiente</i>	1	
<i>Bajo</i>	2	
<i>Intermedio</i>	3	
<i>Adecuado</i>	4	
<i>Excelente</i>	5	
<b>4. PROPUESTA Y DESCRIPCION DE SOLUCIONES DE LAS INCIDENCIAS DE LA INTERVENCION EN EL FUNCIONAMIENTO COMO BIBLIOTECA</b>		<b>5</b>
<i>Inadecuado</i>	0	
<i>Deficiente</i>	1	
<i>Bajo</i>	2	
<i>Intermedio</i>	3	
<i>Adecuado</i>	4	
<i>Excelente</i>	5	
<b>5. PROPUESTA Y DESCRIPCION DE SOLUCIONES DE LAS INCIDENCIAS DE LA INTERVENCION EN EL ESPACIO PUBLICO</b>		<b>5</b>
<i>Inadecuado</i>	0	
<i>Deficiente</i>	1	
<i>Bajo</i>	2	
<i>Intermedio</i>	3	
<i>Adecuado</i>	4	
<i>Excelente</i>	5	
<b>6. ANALISIS DEL INMUEBLE Y PLANIFICACION GLOBAL DE LA OBRA</b>		<b>5</b>
<i>Inadecuado</i>	0	
<i>Deficiente</i>	1	
<i>Bajo</i>	2	
<i>Intermedio</i>	3	
<i>Adecuado</i>	4	
<i>Excelente</i>	5	
<b>7. PLANTEAMIENTO DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. RELACION CON LA ADMINISTRACION</b>		<b>5</b>
<i>Inadecuado</i>	0	
<i>Deficiente</i>	1	
<i>Bajo</i>	2	
<i>Intermedio</i>	3	
<i>Adecuado</i>	4	



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC ERDT Y7YK WJDU PU94

18-10-23 Acta Mesa Administrativa y juicio de valor 48-23 - SEFYCU 4548175

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ  
PRESIDENTA DE LA MESA  
18/10/2023Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1166256A

Excelente	5	
<b>8. JUSTIFICACION DE LA VIABILIDAD DE LAS SOLUCIONES PLANTEADAS Y EL COSTE ECONOMICO DE LAS MISMAS</b>		<b>5</b>
Inadecuado	0	
Deficiente	1	
Bajo	2	
Intermedio	3	
Adecuado	4	
Excelente	5	

**10.2.3.1.- UMBRAL MÍNIMO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 146, apartado tercero de la LCSP, en el criterio de adjudicación evaluable a través de juicio de valor de la memoria técnica descriptiva del programa de trabajo, que tiene una ponderación de 45 puntos, es preceptivo obtener una puntuación mínima de 22,50 puntos, para continuar en el procedimiento de adjudicación del contrato, ya que en caso contrario, la mesa de contratación excluirá a los licitadores que no hayan superado ese umbral mínimo de puntuación.

**10.2.3.2.- JUSTIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO DE UMBRAL MÍNIMO.**

Las ofertas que no obtengan ese umbral mínimo de puntuación se considerarán que no están suficientemente justificadas a nivel técnico, teniendo en consideración que la Ley actual califica en la Disposición Adicional 41 a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo como prestaciones de carácter intelectual y conforme al artículo 145, apartado 4º de la LCSP, cuando regula los requisitos y clases de criterios de adjudicación de los contratos, a los que contengan prestaciones de carácter intelectual el legislador obliga a que entre los criterios de adjudicación relativos a la calidad (criterios cualitativos) se les asigne un 51% en la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, amén de que en su apartado primero, de ese mismo precepto legal, exige una pluralidad de criterios de adjudicación y basados en el binomio calidad –precio, y, por consiguiente, la calidad se ha convertido en un principio fundamental en la adjudicación de ese tipo de contratos en la nueva normativa reguladora de la contratación administrativa, por lo que en este expediente será fundamental que las ofertas se centren en la calidad como imperativo legal y, por ende, también por mandato del pliego rector del contrato, para poder ser adjudicatarias del mismo.

**10.2.4.- CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS. Ponderación 30 puntos.**

**A) PRIMER CRITERIO (ECONÓMICO). Ponderación 30 puntos. Oferta económica:**

El licitador ofertará una reducción del precio establecido inicialmente en el contrato, por lo que se podrá obtener hasta un máximo de 30 puntos. Las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

FÓRMULA:

$$y = 30 \frac{x_b \text{ (Precio Oferta más económica)}}{x \text{ (Precio Oferta que se valora)}}$$

**B) SEGUNDO CRITERIO. CUALITATIVOS. Ponderación 25 puntos.**

**B.1. Incremento de los servicios mínimos. Ponderación 25 puntos:**

Se valorará en este apartado el incremento de los servicios mínimos prestados por el licitador.

CRITERIOS TECNICOS DE VALORACION OBJETIVA	PUNTOS	PUNTOS MAXIMOS 25
<b>1. COMPROMISO DEL INCREMENTO DEL NUMERO MENSUAL DE VISITAS DEL DIRECTOR DE LA OBRA POR ENCIMA DEL MINIMO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE 4 AL MES (UNA POR SEMANA)</b>		<b>4.00</b>
Ninguna	0	
Una visita más al mes	1.00	





FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ  
PRESIDENTA DE LA MESA  
18/10/2023Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1166256A



FIRMADO POR

FÉLIX ANTONIO LANDETE GÓMEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
18/10/2023

Dos visitas más al mes	2.00	
Tres visitas más al mes	3.00	
Cuatro visitas más al mes	4.00	
<b>2. COMPROMISO DEL INCREMENTO DEL NUMERO MENSUAL DE VISITAS DEL DIRECTOR DE EJECUCION DE LA OBRA POR ENCIMA DEL MINIMO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE UNA SEMANAL</b>		<b>4.00</b>
Ninguna	0	
Una visita más al mes	1.00	
Dos visitas más al mes	2.00	
Tres visitas más al mes	3.00	
Cuatro visitas más al mes	4.00	
<b>3. COMPROMISO DEL INCREMENTO DEL NUMERO MENSUAL DE VISITAS DEL INGENIERO DE LA OBRA POR ENCIMA DEL MINIMO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE UNA SEMANAL</b>		<b>4.00</b>
Ninguna	0	
Una visita más al mes	1.00	
Dos visitas más al mes	2.00	
Tres visitas más al mes	3.00	
Cuatro visitas más al mes	4.00	
<b>4. DURANTE LA FASE DE LICITACION SE PROGRAMARÁ Y ORGANIZARÁ UNA VISITA GUIADA AL EDIFICIO. REALIZAR LA REFERIDA VISITA PARA MEJOR CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE</b>		<b>4.00</b>
No realizar la visita programada	0	
Realizar la visita programada	4.00	
<b>5. SUMA TOTAL DE REDUCCION DE DIAS EN LOS PLAZOS DE ENTREGA (deberá indicar que número de días se reducen, en el plan de trabajo, en p. básico y en p. de ejecución, y la puntuación se le aplica a la suma)</b>		<b>3.00</b>
Ninguno	0	
Tres días	1.00	
Seis días	2.00	
Nueve días	3.00	
<b>6. TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA DEL DIRECTOR DE OBRA PARA GIRAR VISITA A LA OBRA A INSTANCIA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.</b>		<b>3.00</b>
Cuatro días	0	
72 horas	1.00	
48 horas	2.00	
24 horas	3.00	
<b>7. TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA DEL DIRECTOR DE EJECUCION DE OBRA PARA GIRAR VISITA A LA OBRA A INSTANCIA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.</b>		<b>3.00</b>
Cuatro días	0	
72 horas	1.00	
48 horas	2.00	
24 horas	3.00	

10.3.- JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC ERDT Y7YK WJDU PU94

18-10-23 Acta Mesa Administrativa y juicio de valor 48-23 - SEFYCU 4548175

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ  
PRESIDENTA DE LA MESA  
18/10/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1166256A



FIRMADO POR

FÉLIX ANTONIO LANDETE GÓMEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
18/10/2023

a) En cuanto al precio y conforme señalan órganos consultivos y de fiscalización este criterio es fundamental para una gestión eficaz del gasto público, cuestión que se ha de demandar de las Administraciones Públicas, en cualquier época, y más, como en las actuales, en las que los recursos públicos son limitados y, por tanto, se justifica que sea un criterio preponderante que, por otro lado, también en la Ley actual, conforme a lo establecido en el artículo 146, apartado segundo, cuando se utilicen varios criterios de adjudicación, en su determinación siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes, obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas.

b) Además, todos los criterios, se basan en aspectos que se refieren a la calidad de las ofertas y a las mejoras de las prestaciones y, por tanto, se refieren a las prestaciones en concreto y, en ningún caso, están relacionados con características intrínsecas de las empresas.

c) Conforme al artículo 145, apartado cuarto de la LCSP, a los criterios relacionados con la calidad (cualitativos) se les ha asignado una puntuación de al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

d) La posibilidad de incrementar el número de visitas mensuales a la obra por parte tanto por parte del director de obra, de ejecución con del coordinar de seguridad y salud, permitiría a la Administración conseguir antes el fin pretendido, con el beneficio que ello conllevaría para la ciudadanía.

**10.4.- CRITERIOS DE DESEMPATE:**

- Se aplican los criterios de la cláusula 13.
- La documentación acreditativa deberá referirse al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**10.5.- OFERTAS ANORMALES:**

a) Si se aplican a este contrato.

b) Los parámetros en ambos lotes para la aplicación de la institución de las bajas anormales son los siguientes:

**b.1) Parámetro del criterio de adjudicación del precio.** Se consideran desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

-Cuando, concurriendo **un solo licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

-Cuando concurren **dos licitadores**, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

-Cuando concurren **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

-Cuando concurren **cuatro o más licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En este último caso, no habrá un proceso iterativo en el cálculo de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, de tal manera que se calculara la media de las ofertas presentadas, a esa media se incrementara 10 unidades porcentuales y las ofertas con valores superiores al resultado de ese incremento se excluirán del cálculo de una nueva media.

A partir de este momento se procederá al cálculo definitivo de la nueva media de las ofertas presentadas, y con esta nueva media, como punto de referencia, aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales se entenderán incursas en ofertas con valores anormales o desproporcionados. También, una oferta o proposición se considerará que contiene valores anormales o desproporcionados cuando incumpla las disposiciones relativas a la protección de la ocupación y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar donde deba realizarse la prestación.

Especialmente, se considerará que una oferta incorpora valores anormales o desproporcionados cuando el precio del servicio sea inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, conforme el convenio laboral aplicable.

**b.2) Parámetro de la oferta considerada en su conjunto.** Teniéndose en consideración todos los criterios de adjudicación, se presume inicialmente que las ofertas contienen valores anormales, cuando obtengan en la conjunción de los criterios de adjudicación automáticos, con los criterios evaluables a través de juicio de valor una puntuación superior a 95 puntos.





FIRMADO POR

MARÍA JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ  
PRESIDENTA DE LA MESA  
18/10/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1166256A

*10.6.- ADMISIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS SOBRE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN: (SI)."*

4º. Seguidamente se procede a la apertura de los ficheros presentados por el licitador admitido:

**Plica 1:** La mercantil **ARCHITECTURAL DREAM MAKER S.L.**, con N.I.F. núm. **B02596849**, formula la siguiente propuesta:

- Presenta un archivo denominado "MEMORIA\_signed" de 10 páginas con los siguientes puntos:
  - *ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE ACUERDO CON EL IEE*
  - *DEFICIENCIAS DETECTADAS "IN SITU"*
  - *ANÁLISIS FOTOGRÁFICO*
  - *PROPUESTAS DE REPARACIÓN*
  - *PLANIFICACIÓN DE LA OBRA*
  - *RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN*
  - *COSTE ECONÓMICO DE LAS SOLUCIONES PLANTEADAS*

5º. Para concluir el acto, cabe señalar que el Servicio Promotor del expediente debe realizar informe de valoración de estos criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, indicándole que la valoración de las proposiciones deberá efectuarse en un plazo no superior a siete días naturales y, en todo caso, con anterioridad al acto público de apertura de los ficheros que contengan las ofertas evaluables a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, donde se dará lectura del resultado de la anterior, lo que se indicará oportunamente en el Perfil de Contratante (art. 159.4, letra e) LCSP).

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, certificada por la Secretaría de la Mesa con el visto bueno de su Presidenta.



FIRMADO POR

FÉLIX ANTONIO LANDETE GÓMEZ  
SECRETARÍA DE LA MESA  
18/10/2023



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC ERDT Y7YK WJDU PU94

**18-10-23 Acta Mesa Administrativa y juicio de valor 48-23 - SEFYCU 4548175**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7